



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo- singular mínima cuantía

Radicado: 2023-00010

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia

Ejecutado: Johan Estiven Díaz Suarez

La suscrita Secretaria del Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño (Boyacá), dando cumplimiento a lo ordenado en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, y atendiendo lo dispuesto en el inciso 2º del art. 361 del C.G.P., procede a continuación a practicar la liquidación de costas dentro del proceso de la referencia.

CONCEPTO	FOLIO	VALOR
Envío citación para notificación personal	94- 95 C.1	\$ 80.000,00
Envío citación para notificación por aviso	96- 187 C.1	\$ 80.000,00
Agencias en derecho	102-104 C.1	\$ 1.018.561,00
TOTAL	N/A	\$ 1.178.561,00

TOTAL LIQUIDACIÓN DE COSTAS: UN MILLÓN CIENTO SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE (\$1.178.561,00)

Ahora bien, cabe resaltar que en el presente asunto se condenó en costas a la parte **ejecutada**.

La liquidación de las costas procesales conformadas por las expensas y gastos sufragados por la parte ejecutante debidamente comprobados en el expediente, y las agencias en derecho que fueron fijadas por el Despacho, por la suma de UN MILLÓN DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.018.561)

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA

Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho del Señor Juez, el presente proceso de Ejecutivo de mínima cuantía, radicado con el No. 2023-00010, hoy 25 de octubre de 2023, allegando LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por secretaría en la presente fecha, de conformidad a lo dispuesto en el auto que ordenó seguir adelante la ejecución, y atendiendo lo señalado en el inciso 2º del art. 361 del C.G.P.

Se deja constancia que durante los días 23 y 24 de octubre 2023, el señor juez se encontraba en uso de compensatorio por haber prestado turno de disponibilidad de control de garantías los días 21 y 22 del mismo mes y año. Sírvase proveer.

ÁNGELA ROCÍO MELO BARRERA
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE BRICEÑO BOYACÁ**

Palacio Municipal – primer piso

j01prmpalbriceno@cendoj.ramajudicial.gov.co

Briceño, veinticinco (25) de octubre del año dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo- singular mínima cuantía

Radicado: 2023-00010

Ejecutante: Banco Agrario de Colombia

Ejecutado: Johan Estiven Díaz Suarez

Atendiendo el informe secretarial que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del Artículo 366 del C.G.P., se procederá a impartir aprobación a la misma.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Briceño.

R E S U E L V E:

IMPARTIR APROBACIÓN a la LIQUIDACIÓN DE COSTAS practicada dentro del presente proceso el veinticinco (25) de octubre del año que cursa, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GABRIEL IGNACIO SALAMANCA ACOSTA
JUEZ**

Gabriel Ignacio Salamanca Acosta

Firmado Por:

Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Briceño - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a78d155e008155ff5988d66f26ae66505ad01b77e26465b45c4ab395586cc9f7**

Documento generado en 25/10/2023 03:28:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>